

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 367 -2014/SUNAT

MODIFICA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 0 4 DIC. 2014

VISTOS:

NAMAS Y DE ADMINIS

RINTENDENTE

INTENDENTE

NACIONAL (e)

El Informe N.º 38-2014-SUNAT-8A0100 de la Oficina de Planificación y organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y el Informe N.º 025-2014-SUNAT/8C1100 de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la SUNAT está facultada a aprobar directamente sus documentos de gestión y organización interna;

Que por su parte, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Unico Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se aprueban las modificaciones del Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable sobre su viabilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 292-2014/SUNAT se modificó el PAP de la SUNAT, el cual fue aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 103-2004/SUNAT y modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.º 011-2007/SUNAT, 016-2009/SUNAT, 349-2010/SUNAT, 086-2012/SUNAT, 266-2012/SUNAT, 313-2012/SUNAT, 190-2013/SUNAT, 305-2013/SUNAT y 167-2014/SUNAT;

Que conforme se indica en el Informe N.º 025-2014-SUNAT/8C1100 emitido por la División de Formulación y Evaluación Presupuestal, el PAP es el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal

permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal de la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", la misma que forma parte del Presupuesto Institucional aprobado para un determinado ejercicio presupuestal;

Que la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos mediante Informe N.º 38-2014-SUNAT-8A0100, señala que el CAP, cuya última modificación se aprobó por Resolución de Superintendencia N.º 332-2014/SUNAT, contiene 470 cargos de personal eventual y 8,031 cargos permanentes, estos últimos distribuidos en 7,684 cargos ocupados y 347 cargos previstos, lo que representa una variación de 0.61% de cargos permanentes respecto del CAP anterior;

Que adicionalmente, precisa que respecto a los cargos permanentes, la diferencia del gasto anualizado del PAP propuesto respecto del PAP vigente es de S/. 9,538,303.82 Nuevos Soles, significando una disminución de 0.96%;

Que por su parte, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal a través del Informe N.° 025-2014-SUNAT/8C1100, indica que la propuesta de modificación del PAP cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con lo señalado en el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.° 304-2012-EF;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del PAP de la SUNAT, a efectos de incorporar las plazas que se generan por motivo de la modificación y actualización del CAP en la Entidad efectuada mediante Resolución de Superintendencia N.° 332-2014/SUNAT;

Que de otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N.º 30114, el artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y modificatorias;



ALB

CIONAL



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, con eficacia al 31 de octubre de 2014, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de la SUNAT correspondiente al año 2014, de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





